



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3055** de 2019  
26 SEP 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1426 del 24 de mayo de 2019, se designaron como Comité Técnico para la convocatoria “*Premio Nacional de Poesía*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Premio Nacional de Poesía</i>	Literatura	Antonio Joaquín García Ángel	C.C. 94.371.740	Bogotá, D.C
		Federico Díaz Granados Díaz Granados	C.C. 79.602.858	Bogotá, D.C
		Luz Mary Giraldo de Jaramillo	C.C. 38.215.134	Bogotá, D.C
		Mery Yolanda Sánchez Bocanegra	C.C. 41.715.513	Bogotá, D.C
		Yirama Inés Castaño Guiza	C.C. 51.722.615	Bogotá, D.C

Que mediante Resolución No. 2572 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Premio Nacional de Poesía*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Premio Nacional de Poesía</i>	Literatura	Andrea Cote Botero	C.C. 52.864.616	El paso - Texas USA
		Mariela Bertha Dreyfus	Pasaporte No. 514656166	New York - Estados Unidos
		Juan Gustavo Cobo Borda	C.C. 19.064.924	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Premio Nacional de Poesía*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2014	Persona Natural	Rómulo Bustos Aguirre	C.C. 9.090.783	De moscas y de ángeles.	\$60.000.000	No. 81419 del 25 de febrero de 2019

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2014	Persona Natural	Rómulo Bustos Aguirre	C.C. 9.090.783	De moscas y de ángeles.	\$60.000.000	No. 81419 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019 y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Poesía y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Poesía", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades en las que participe relacionadas con el premio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DGI, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  EDC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  JFSV, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### Premio Nacional de Poesía-2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los **23** días del mes de septiembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 15 proyectos participantes en la convocatoria **Premio Nacional de Poesía** (los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguientes proyecto:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 2014

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** De moscas y de ángeles.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Rómulo Bustos Aguirre

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 9.090.783

**Cuantía:** Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

**Concepto:** De moscas y de ángeles reúne casi veinte años de trayectoria poética, desde el libro inicial *El oscuro sello de Dios* (1988) hasta su más reciente *Casa en el aire* (2017), poblados todos ellos de animales y de la familia, de patios y árboles de tamarindo, de silogismo y enigmas matemáticos o filosóficos que terminan por intentar aprisionar el elusivo pez de la poesía.

La atmósfera que respiramos es la del mar Caribe, sus vientos, aguas y noches que se hacen unas con el mar. De ahí los diálogos cifrados con Lezama Lima o Wittgenstein. Pero también los juegos con los hermanos y las capas de mago que ha perdido su antiguo esplendor y son ahora solo un revoltijo de trapos rotos y sucios.

Desde el punto de vista de la forma, destaca el depurado control de la formulación verbal y de la imagen poética bien delimitada, que en muchos casos se nutre de los mitos clásicos y de la familia arquetípica.

Estos textos se sostienen en el asombro de la mirada y la fuerza para hacer levitar un mundo que se desploma y logra resucitar gracias al vértigo con que los sueños giran hasta ser parte de la danza de los astros.

**Los jurados determinaron no otorgar suplente ni mención de honor, dado la calidad unánime de los participantes.**

**Los jurados felicitan al Ministerio de Cultura por esta convocatoria, de una admirable calidad y diversidad y digna de continuar ejerciendo una benéfica labor en todo el país.**

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

El jurado Juan Gustavo Cobo Borda se declara impedido para evaluar el siguiente proyecto:

**Rad. Número:** 1913

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Katábasis.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Olga Lucia Estradas Zapata

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 43.115.926

**En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.

*Andrea Cote Botero*

**ANDREA COTE BOTERO**

**C.C. 52.864.616**

*Mariela Bertha Dreyfus*

**MARIELA BERTHA DREYFUS**

**PASAPORTE NO. 514656166**

*J. G. Cobo Borda*

**JUAN GUSTAVO COBO BORDA**

**C.C.19.064.924**